



CONCEJO DELIBERANTE
Profesor Salvador Mazza
Av. 9 de Julio Esq. Almt. Brown

ORDENANZA 029/2014

VISTO:

La presentación realizada por la Cooperativa La Victoria Nacional Ltda, a este Concejo Deliberante y.....

CONSIDERANDO:

Que, de la documentación obrante en Expte Nº 025/2014, se desprende que la institución Solicitante ha cumplimentado los requisitos para su funcionamiento, como transporte Público de Pasajeros y.-

Que, atento a esto se debe dejar claramente Expresado el cumplimiento de las normas establecidas para la regulación en la prestación del Servicio de taxi y/o Remises, en virtud de lo establecido en la Ordenanza 016/03 "Código Contravencional y Disposiciones Sobre Penalidades y Procedimientos, en su parte pertinente, Art. 179 y subsiguientes y.....

Que, se debe sancionar el Instrumento legal, que autorice el funcionamiento, ajustado en un todo a las Ordenanzas en vigencia y.....

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE LES SON PROPIAS
ORDENA.-

ARTICULO 1º.- AUTORIZASE, la cantidad de Veintinueve (29) Unidades destinadas al Transporte Público de Pasajeros, para la Cooperativa de Provisión para Taxistas "La Victoria Nacional" Ltda., tal como se expresa en el Anexo I, que forma parte de la presente.....

ARTICULO 2º.- Disponer la utilización de los espacios Públicos, para el desarrollo de su actividad laboral, a la Cooperativa de Provisión para Taxistas "La Victoria Nacional" Ltda. en los siguientes puntos de referencia, estableciendo que las paradas son MUNICIPALES, Art. 21 Inc. 14 de la Ley 1349 Orgánica de Municipalidades.....

- Punto A: Islas Malvinas y José Hernández – Hospital.....
- Punto B: Independencia sobre Av. San Martín, para cuatro unidades móviles.-

:

ARTICULO 3°.- El Titular de la Unidad, deberá Dar Estricto Cumplimiento a lo Dispuesto en la Ordenanza Municipal 016/03, Código Contravencional y Disposiciones Sobre Penalidades y Procedimientos de la Municipalidad de Profesor Salvador Mazza, en su parte pertinente.-----

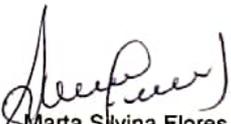
ARTICULO 4°.- Identificar a la Unidad Móvil, con cartel Luminoso indicando Cooperativa La Victoria Nacional Ltda..-----

ARTICULO 5°.- Los Licenciarios no podrán vender, Ceder ni Alquilar las Paradas, a partir de la promulgación de la presente ordenanza.-----

ARTICULO 6°.- Remítase copia de la presente al Ejecutivo Municipal, Notifíquese de la presente a la Cooperativa La Victoria Nacional Ltda. A sus efectos.-----

ARTICULO 7°.- Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.-----

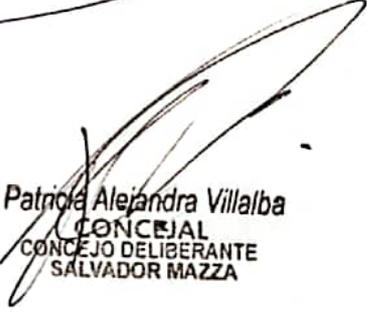
---DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA EN SESION ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DIA VEITINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE ORDENANZA QUE FUE APROBADA MEDIANTE DICTAMEN POR LOS CONCEJALES: FERNANDO VILLALBA, RAFAEL RICARDO RUIZ Y PATRICIA VILLALBA _ , DANIEL CAMPOS, MANUEL VILTE, POR LA NEGATIVA EL CONCEJAL ERNESTO GUANCA AUSENTE C/AVISO.-----


Marta Silvina Flores
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Salvador Mazza




Fabián Conrado Nieto
Presidente
Concejo Deliberante Salvador Mazza


RAFAEL RICARDO RUIZ
CONCEJAL
CONCEJO DELIBERANTE DE SALV. MAZZA


Patricia Alejandra Villalba
CONCEJAL
CONCEJO DELIBERANTE
SALVADOR MAZZA